

DISTRIBUIDORA NARDELLI

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por acta de fecha 2 de Mayo de 2013, los Sres. José Luis Nardelli, D.N.I. Nº 17.201.874, argentino, nacido el 16-03-1965, C.U.I.T. 20-17201874-3, comerciante, casado, domiciliado en calle San Lorenzo Nº 987 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) y Julio Cesar Nardelli, D.N.I. Nº 7.882.394, argentino, nacido el 18-09-1933 C.U.I.T. 20-07882394-2, comerciante, casado, domiciliado en calle 25 de mayo n° 552 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en su carácter de únicos socios de DISTRIBUIDORA NARDELLI S.R.L. inscripta en el R.P.C. de Santa Fe, bajo el Nº 32, Folio 21, Libro 7 de S.R.L. en fecha 02/02/1987 han resuelto lo siguiente:

A) Prorroga del Contrato Social: se aprueba en forma unánime la modificación de la cláusula pertinente quedando redactada como sigue:

“Segunda: Duración: La Sociedad tendrá una duración de Veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción societaria en los términos del art. 95 de la ley 19550”.

B) Cesión de Cuotas: En este mismo acto se aprueba la cesión realizada por el socio Julio César Nardelli, de la totalidad de su participación societaria a la Sra. Daniela Teresa Cían, nacida el 18 de Diciembre de 1966, D.N.I. Nº 18.069.757, C.U.I.T. 27-18069757-3, casada, comerciante, argentina, domiciliada en San Lorenzo 987 de esta ciudad. De tal forma la cláusula pertinente queda modificada como sigue: “Cuarta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) divididos en 100 (cien) cuotas de Capital, de valor nominal \$ 500 (pesos quinientos) cada una, con derecho a un voto por cuota”.- Las cuotas son suscriptas e integradas según el detalle siguiente: I) La señora Daniela Teresa Cían: Cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y II) El señor José Luis Nardelli: Cuatrocientas Cincuenta (450) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000).”

C) Designación: Se designan como Gerentes de la sociedad al señor José Luis Nardelli y a la señora Daniela Teresa Cían quienes actuaran en forma indistinta.

Reconquista, 23 de mayo de 2013. Secretaria Dra. Mirian G. David.

\$ 81 199830 May. 30

FERFAC S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que por Asamblea del 16-08-2012 se resolvió por unanimidad el traslado del domicilio de la sede social de la sociedad de Francia 100, San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Bs. As. a Jurisdicción Prov. de Santa Fe, calle Paraguay 1.227, Piso 10°, Dto. “D”, localidad de Rosario. Se reforma en consecuencia art. 1° del Estatuto Social, en tal sentido. Marta Santilli. Abogada

\$ 45 199877 May. 30

LUCIANI AUTOMOTORES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

LUCIANI AUTOMOTORES S.R.L. con domicilio en San José de la Esquina, Pcia. de Santa Fe. Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 16 de mayo de 2013. Cesión de Cuotas: de Liliana Adela Josefa Taragno: 4.000 cuotas a Valentina Luciani, y 36.000 cuotas a Fernando Daniel Luciani.-

Capital: \$ 80.000.- dividido en 80.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.- c/ una.

Fernando Daniel Luciani: 76.000 cuotas de Capital o sea \$ 76.000, y Valentina Luciani 4.000 cuotas de Capital o sea \$ 4.000.

Con motivo de la Cesión de Cuotas se incorpora a la Sociedad un Nuevo Socio.

Datos del Socio: Valentina Luciani, nacida el 18/05/1994, estado civil soltera, D.N.I. nº 37.482.576, argentina, de profesión comerciante, C.U.I.T. nº 27-37482576-9, con domicilio en calle Santa Clara 791 de la localidad de San José de la Esquina, Pcia. de Santa Fe.

\$ 45 199888 May. 30

TRADING INTERNACIONAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 18 de febrero de 2013, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad en la Asamblea General Extraordinaria Unánime, al tratar el punto 2º) del orden del día, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000); y por ende, se ha modificado el artículo Cuarto del estatuto social de TRADING INTERNACIONAL S.A., el cual refiere al capital social. Por consiguiente, el artículo referido del estatuto ha quedado redactado de la siguiente forma: "...Artículo Cuarto: El capital social es de pesos veinticinco millones quinientos doce mil, representados por 255.120 acciones de pesos cien (100) de valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550".

\$ 45 199900 May. 30

ESTRADA HNOS. S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2011 a la designación del Directorio, por tres ejercicios.

Presidente: Luciano Gerardo Pettovello

Vicepresidente 1º: Flavia Estrada

Vicepresidente 2º: Martín Estrada

Director Suplente: Valeria Raquel Pettovello

Todos ellos aceptan de conformidad sus respectivos cargos y detallando a continuación sus datos de identidad.

Luciano Gerardo Pettovello, argentino, nacido el 11/09/1979, comerciante, soltero, con domicilio en calle Los Aromos Nº 257 de la localidad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, con D.N.I. Nº 27.539.989, C.U.I.T. 20/27.539.989/3.

Flavia Estrada, argentina, nacida el 24/06/1987, emancipada, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Chacabuco Nº 139 de la localidad de Cap. Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, con D.N.I. 32.983.671, C.U.I.T. 27/32.983.671/7.

Martín Estrada, argentino, nacido el 30/11/1987, emancipado, estudiante, soltero, con domicilio en calle Cristóbal Colón Nº 1202 de la localidad de Cap. Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, con D.N.I. 33.425.560, C.U.I.T. 20/33.425.560/4.-

Valeria Raquel Pettovello, argentina, nacida el 29/07/1983, Licenciada en Nutrición, soltera, con domicilio en calle Los Aromos 257 de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, con D.N.I. 30.405.441, C.U.I.T. 27/30.405.441/2.

POWER CHAIN S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/11/2012 a la designación del Directorio, hasta la finalización del mandato, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 6, que cerrará el 30/06/2015.

Presidente: José Pedro Dóccola

Vicepresidente: Gabriela Rosana Routaboul

Y como Directores Suplentes: Director Suplente: Gustavo Adolfo Routaboul.

Director Suplente: Guillermo Federico Dóccola

Se invita a ingresar al recinto al director que no es accionista, una vez dentro todos pasan a declarar sus datos de identidad, fijando el Domicilio Especial de cada director en el declarado como domicilio personal en sus datos de identidad.-

José Pedro Dóccola: argentino, nacido el 12/06/1944, comerciante, casado en 1ª. nupcias con Beatriz Mercedes Fonrodona, domiciliado en calle Freyre n° 462 de Rosario, con D.N.I. n° 6.055.132, C.U.I.T. n° 20/06.055.132/5

Gabriela Rosana Routaboul: argentina, nacida el 25/09/1960, consultora de Recursos Humanos, casada en la nupcias con Daniel Enrique Della Schiava, domiciliada en calle Somoza n° 2733 de Rosario, con D.N.I. n° 14.228.205, C.U.I.T. n° 23/14.228.205/4.-

Gustavo Adolfo Routaboul: argentino, nacido el 27/01/1956, Ingeniero Electrónico, casado en la nupcias con Patricia Nora Soler, domiciliado en calle Somoza n° 2733 de Rosario, con D.N.I. n° 11.874.195, C.U.I.T. n° 20/11.874.195/2.-

Guillermo Federico Dóccola: argentino, nacido el 15/10/1978, contador público, soltero, domiciliado en calle Freyre n° 462 de Rosario, con D.N.I. n° 26.884.308, C.U.I.T. n° 20/26.884.308/7.-

POWER CHAIN S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme a 1a Asamblea General Extraordinaria n° 5 de fecha 14 de Diciembre de 2012, tramitada por ante la I.G.P.J. por Exp. Adm. N° 79.477/2013, aprobado por Resolución n° 267/2013, a los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, se publica por el término de ley.

1) Aumento del Capital Social: teniendo en cuenta los requerimientos de la FONAPyME se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de \$ 2.100.000.

2) Redacción de los Artículos Correspondientes:

“Capital: “Artículo 4º: El Capital Social es de Pesos Dos Millones Cien Mil (\$ 2.100.000); representados por Dos Millones (2.000.000) acciones de Pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada acción.-

El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550.-

Como consecuencia del aumento del capital social se decide de manera unánime aumentar la garantía de los Directores con el objeto de que la misma esté en relación al nuevo Capital Social, decidiendo elevarla a \$ 15.000,- cada Director Titular, redactando a continuación el nuevo Artículo 10°, como sigue: "Artículo 10°: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Dejar depositado en la "Sociedad, la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), en efectivo, cada uno de ellos, como garantía de su desempeño.-

\$ 53 199873 May. 30

HERRACORT S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, por resolución dentro del expediente "Herracort S.A. sobre Modificación del Estatuto" N° 3957/2012, en concordancia con lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, Delegación Rosario, es que se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que la sociedad denominada "HERRACORT S.A." que se encuentra inscripta al Tomo 85 Folio 10.146 N° 465 en fecha 5 de Octubre del 2004 en la Sección Estatutos del Registro Público de Comercio de Rosario y modificaciones, por asamblea extraordinaria de socios de fecha 13 de Enero del 2012, resolvieron:

1) Modificar el artículo Cuarto del Estatuto aumentando el capital social de \$ 100.000 a \$ 1.100.000 mediante la capitalización de reservas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley N° 19.550 (t.o.)

2) Modificar el artículo Décimo del Estatuto aumentando la garantía que deben prestar los directores de la sociedad a la suma de \$ 20.000.

\$ 57 199837 May. 30

IBERCOM S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados IBERCOM S.A. s/Facultades del Directorio (modificación art. 14), Expte. N° 438, Folio 12, año 2013, en trámite ante el Registro Público de Comercio se hace saber que los accionistas de la Sociedad IBERCOM S.A. han resuelto por Asamblea Extraordinaria N° 1 del 04/05/2012, modificar el artículo N° 14 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 14° - El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Para contraer deudas superiores a la suma de dólares estadounidenses cincuenta mil (U\$S 50.000) o su equivalente en pesos y para aquellas operaciones para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del decreto 5965/63, y en especial para la venta de bienes inmuebles y constitución o cesión de derechos reales sobre éstos, será necesario contar con la aprobación de la mitad mas uno de los votos totales de las acciones emitidas teniendo en cuenta la pluralidad de votos. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras públicas o privadas, establecer agencias o sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, siendo necesario el aditamento del sello con la denominación social IBERCOM S.A. a cada firma para obligar a la sociedad, pudiendo éste nombrar apoderados para el caso de considerarlo necesario, lo que se comunica a sus efectos.

Santa Fe, 21 de mayo de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 76 199884 May. 30

AGROQUIMICOS DEL NORTE

S.R.L.

TRANSFORMACION EN S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4° de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, 10° inc. b) y 60 de la Ley 19.550, se hace saber de la transformación social de AGROQUIMICOS DEL NORTE S.R.L., cuya constitución fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 09/06/2003, en Contratos, al Tomo 154, Folio 8895, Nº 823 y con cambio de domicilio, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 03/04/2006, en Contratos, al Tomo 157, Folio 5650, Nº 441; en sociedad anónima, con la denominación de Agroquímicos del Norte S.A., según acuerdo de transformación del 30 de abril de 2013.

1) Datos de los Socios: Eduardo David Henson, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 14.803.847, CUIT Nº 20-14803847-4, nacido el 18 de junio de 1962, estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Bv. Rondeau Nº 1354 de Rosario; Gerardo San Martín, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 12.111.025, C.U.I.T. Nº 20-12111025-4, nacido el 12 de noviembre de 1955, estado civil viudo, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Córdoba Nº 1365 Piso 6° de Rosario; Fernando Taborra, argentino, D.N.I. Nº 13.392.284, C.U.I.T. Nº 23-13392284-9, nacido el 30 de diciembre de 1959, casado en primeras nupcias con Analía Isabel Delgrosso, domiciliado en calle Rivadavia Nº 361, de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión Comerciante; y Raúl Eduardo Fernández, argentino, D.N.I. Nº 10.696.851, CUIT Nº 23-10696851-9, nacido el 8 de enero de 1953, casado en primeras nupcias con Mabel Susana Giandana, domiciliado en calle Brown Nº 422, de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión Comerciante.

2) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Industriales Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; producción de semillas, como así también la industrialización de los productos derivados y su posterior comercialización; b) Comerciales: mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas en a), producidos o no por la empresa, productos fitoquímicos, inoculantes, lubricantes, semillas, fertilizantes y todo tipo de insumos, productos relacionados y maquinarias agropecuarias, compraventa y acopio de granos y oleaginosos, productos químicos y maquinarias para su aplicación de uso hogareño; c) Arrendamientos: mediante el arrendamiento de campos sujetos a explotación, a través de cualesquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria; d) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general; administración de explotaciones agrícola - ganaderas y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para

la prestación de tales servicios; e) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a los bienes y servidos mencionados en los ítems anteriores; f) Importación y Exportación: mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso comercial e industrial, como así también de todo tipo de rodados, motocicletas, repuestos, accesorios y productos relacionados; g) Financiera; mediante la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con la exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

3) Plazo de Duración: La duración social es de 30 años contados a partir de la inscripción social de su antecesora en el Registro Público de Comercio de Rosario, que data del 9 de junio de 2003, en Contratos, al Tomo 154, Folio 8895, Nº 823; o sea hasta el 9 de junio de 2033.

4) Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.

5) Administración y Fiscalización: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) con una duración de tres ejercicios, quedando designados: Directores Titulares: Fernando Taborra, a cargo de la Presidencia; Gerardo San Martín, a cargo de la Vicepresidencia; y Raúl Eduardo Fernández; y Director Suplente: Eduardo David Henson.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social.

La fiscalización queda a cargo de los accionistas en un todo de acuerdo al artículo 55 de la ley 19.550.

6) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. Los restantes directores titulares que pudieran ser designados sin cargo de Presidente o Vicepresidente sólo podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales.

7) Sede Social: Córdoba Nº 1365, Piso 6°, Ofic. 609, de la ciudad de Rosario.

8) Cierre Ejercicio Social: 31 de agosto de cada año.

A.S. TURTURICI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 17 de Septiembre de 2012, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sra. Paula Turturici, D.N.I. 17.093.718, argentina, casada en primeras nupcias con Adrián Lanzoni, de profesión Contadora Pública.

Vicepresidente: Sr. Acorsio Turturici, D.N.I. 6.163.462, argentino, casado en primeras nupcias con Livia Mattonai, de profesión comerciante.

Director Titular: Sr. Adrián Lanzoni, D.N.I. 14.780.804, argentino, casado en primeras nupcias con Paula Turturici, de profesión Técnico en Comercialización.

Director Suplente: Sra. Livia Mattonai, D.N.I. 2.823.203, argentina, casada en primeras nupcias con Acorsio Turturici, de profesión comerciante.

Todos ellos constituyen como domicilio especial San Martín 2529, Rosario, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones.

A y FG COMBUSTIBLES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Mediante Acta de reunión de socios de fecha: 16/05/13, los socios de la entidad A y FG COMBUSTIBLES S.R.L., Sres. Agustín Gianre, D.N.I. Nº 33.826.912, argentino, soltero, empleado, nacido el: 16/06/88, domiciliado en Mitre 134 Suardi (Sta. Fe), en calidad de "cedente" y por otra parte los Sres. Alberto Miguel Gainre, D.N.I. Nº 10.877.659, argentino, comerciante, casado, nacido el 12/01/54, domiciliado en Mitre 134 de Suardi (Sta. Fe) y Liliana Raquel Daniele, D.N.I. Nº 16.010.733 argentina, comerciante, casada, nacida el 23/08/62, domiciliada en Clemente Zavaleta 116 de Suardi (Sta. Fe) en adelante los "cesionarios", y de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: El Sr. Agustín Gianre, D.N.I. Nº 33.826.912, cede en forma gratuita 3400 (tres mil cuatrocientas) cuotas sociales de su propiedad a los cesionarios en la proporción del cincuenta (50%) por ciento para cada uno de ellos. Segundo: Como consecuencia de la presente cesión, resulta necesario modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos: Ciento dos mil (\$ 102.000), dividido en 10.200 (Diez mil doscientas) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Alberto Miguel Gianre, suscribe cinco mil cien (5.100) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), integradas en dinero en efectivo y Liliana Raquel Daniele, suscribe cinco mil cien (5.100) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), integradas en dinero en efectivo. Tercero: Se resuelve por unanimidad designar como "Gerente" de la entidad a la socia Sra. Liliana Raquel Daniele, D.N.I. Nº 16.010.733, quien acepta dicho cargo, modificándose como consecuencia de ello, la cláusula sexta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexta: Administración, dirección y representación. Estará a cargo de la socia, Sra. Liliana Raquel Daniele, D.N.I. Nº 16.010.733, como gerente. A tal fin usará su propia firma, con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificado en los artículos Nº 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social. Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 23 de mayo de 2013. Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

ALFA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente. Por Contrato Social de fecha: 10/05/13, los Sres. Socios de la entidad "ALFA S.R.L.", han resuelto la constitución de la sociedad, cuyos datos se detallan a continuación:

Socios: Darío José Billoud, D.N.I. N° 18.537.916, comerciante, argentino, domiciliado en Chiarella 241 de Rafaela, (Sta. Fe), nacido el: 23/10/67, casado y Santiago Federico Billoud, D.N.I. N° 37.330.921, comerciante, argentino, domiciliado en Chiarella 241 de Rafaela (Sta. Fe.), nacido el 01/05/93, soltero.

Fecha del Contrato Social: 10 de Mayo de 2013.

Denominación: ALFA S.R.L.

Domicilio: San Lorenzo 846 de Rafaela, Dpto. Castellanos. Pcia. de Santa Fe.

Duración: 50 años.

Capital: \$ 260.000 (Pesos: Doscientos sesenta mil).

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Financiera: aportes de capital y préstamos con o sin garantías reales o personales, a personas naturales o jurídicas constituidas en el país o en el exterior, compraventa y negociación de títulos, valores, debentures, documentos representativos de créditos, prendas con registro, constitución, transformación, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías reales. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y todas otras que requieran el concurso público. Asesoramiento: Comprenderá el servicio de asesoramiento financiero a terceros que lo soliciten.

Administración y Representación: a cargo del socio Sr. Darío José Billoud, D.N.I. N° 18.537.916, quien actuará como "Socio Gerente.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 45 199874 May. 30

MONTE FERTIL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que los socios de la entidad MONTE FERTIL S.R.L., resuelven lo siguiente: 1°) Mediante contrato de cesión de fecha: 04/04/13, el socio Sr. Julio César Martinotti, D.N.I. N° 29.778.955 vende, cede y transfiere a los restantes Socios: Sr. Walter Domingo Teloni, D.N.I. N° 24.035.840 y Sra. María Fernanda Martinotti, las ocho mil (8.000) cuotas de capital que posee en la Sociedad, en la proporción del cincuenta (50) por ciento para cada uno de ellos. Además los Sres. Socios, para lograr un mejor cumplimiento del objeto social, deciden por unanimidad realizar un aumento de capital de doscientos veinte mil pesos (\$ 220.000) representado por cuarenta y cuatro mil (44.000) cuotas de capital de cinco pesos (\$ 5,00) cada una. Como consecuencia es necesario modificar la cláusula cuarta, la que queda redactada como sigue: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), representado por sesenta mil (60.000) cuotas de capital de cinco (\$ 5,00) cada una, que los socios suscribieron e integraron en efectivo en la siguiente proporción: María Fernanda Martinotti, D.N.I. N° 29.778.955, la cantidad de treinta mil (30.000) cuotas de capital equivalente a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y Walter Domingo Teloni, D.N.I. N° 24.035.840, la cantidad de Treinta Mil (30.000) cuotas de capital equivalente a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Resuelven además incorporar al objeto social el servicio de transporte de carga de corta y media distancia, por lo cual es necesario modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría,

invernación, mestización, venta, cruce de ganado bovino y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, y acopio de cereales, recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación para cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios en forma de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de los socios o de terceras personas, la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país de transporte de cargas generales de corta, media y larga distancia. C) Mandatos: Mediante la administración de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. D) Exportación e Importación: La sociedad podrá vender en el exterior productos, subproductos, insumos y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto enunciado precedentemente, como así también adquirir del exterior bienes de capital, tecnología, insumos, materias primas y/o servicios, relacionados con el cumplimiento del objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, incluso operar con entidades reguladas por el Banco Central de la República Argentina, en general, y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones bancarias o financieras o de créditos, de sus sucursales que giren en esta plaza o en otras plazas, sean de carácter público, oficial, mixtos o particulares, creados o a crearse". Se mantienen subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social. Lo que se publica a los efectos de ley. - Rafaela, 23 de mayo de 2013 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 250 199878 May. 30

PREX S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 20/05/2013.

2) Integrantes de la sociedad: Los Señores, Guillermo Raúl Varela, casado en primeras nupcias con Liliana María Sanseovich, domicilio en calle Hilarión de la Quintana 1456 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 11.874.152, Moncalvillo Rodolfo Víctor, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Stella Maris Toffolini, domiciliado en calle Santa Fe 4235 de la ciudad de Funes, titular del D.N.I. 13.509.891 y Bernasconi Claudio Alejandro Ramón, argentino, de profesión médico, casado en primeras nupcias con la Sra. María Marcela Aguilar, con domicilio en calle Italia 562, Piso 4° Dpto. B de la ciudad de Rosario titular del D.N.I. 14.510.980.

3) Denominación Social: "PREX S.R.L."

4) Domicilio: Calle Santa Fe 4235 de Rosario.

5) Duración: Quince (15) años contados desde la fecha de su inscripción.

6) Objeto Social: Prestación de servicios de consultora y asesoramiento en materia de proyectos de inversión a empresas nacionales o extranjeras, y la compraventa, tenencia de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores nacionales o extranjeros, pudiendo actuar como mandataria en mandatos vinculados a su objeto social. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones.

7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

8) Administración: a cargo del Socio Gerente Rodolfo Víctor Moncalvillo en forma individual.

9) Fiscalización: Por todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 55 199805 May. 30

TARGA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TARGA S.R.L. s/Cesión de cuotas, cambio de domicilio, designación de gerente. Modificación art. 1ero., 4to. y 5to. (Expte. 219/2013), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que el socio Alfredo Miguel Trionfini, D.N.I. Nº 16.346.012, ha resuelto cederle al Sr. Daniel Ricardo Cursack, D.N.I. Nº 14.207.510, doscientas cuotas de capital; y al Sr. Agustín Ricardo Cursack, D.N.I. Nº 31.473.632, cincuenta cuotas de capital de su propiedad.

Como consecuencia de lo resuelto, se modifica la cláusula Cuarta del contrato Social quedará redactada de la siguiente forma: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), que se divide en quinientas (500,00) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10,00) cada una; y que los socios suscriben en la siguiente proporción; el Sr. Daniel Ricardo Cursack posee cuatrocientas cincuenta (450,00) cuotas de capital, que representan pesos cuatro mil quinientos (4.500,00), y el Sr. Agustín Daniel Cursack posee cincuenta (50,00) cuotas de capital, que representan pesos quinientos (500,00). Lo integran en este acto y en efectivo.

A causa de la Cesión, las partes resuelven realizar el cambio de domicilio y la designación de gerente, modificando las cláusulas Primera y Quinta del Contrato Social, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará en el comercio bajo el nombre de TARGA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Belgrano 1549 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier punto del país.

Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Socio Daniel Ricardo Cursack, quien es designado como gerente, debiendo realizar los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estarán a su cargo y obligan a la sociedad. A tal fin podrán: a) Operar con toda clase de Bancos, entidades financieras o crediticias autorizadas. Operar en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Plazo Fijo y/o cualquier otra modalidad permitida para los Bancos, facultándose los expresamente para obtener autorización para girar en descubierto, solicitar todo tipo de créditos, garantizar operaciones en nombre de la sociedad; b) Otorgar poderes a terceros para que representen a la sociedad en asuntos judiciales o administrativos; c) Tomar dinero en préstamo, garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, muebles o inmuebles y cualquier clase de derechos y acciones, dar en pago, recibir en pago, transar, celebrar contratos de locación y de toda otra naturaleza necesarios para la marcha de los negocios sociales; d) Contratar seguros, promover y contestar demandas, e) Adquirir y/o vender inmuebles y/o bienes muebles. Todas las facultades enunciadas deben entenderse que son de carácter enunciativo y no limitativo. Quedan subsistentes y sin modificación las restantes cláusulas del Contrato Social.

Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 132 199832 May. 30

HOFFMANN POLEAS S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Cambio de domicilio de la sede social: En fecha 21 de marzo de 2012, según acta de Directorio Nº 17, la sede social de Hoffmann Poleas S.A. se traslada a calle José Ingenieros 1866 de la ciudad de Rosario.

Renovación del Directorio: En fecha 3 de Abril de 2012, según Acta de Asamblea Nº 7, el Directorio de la firma HOFFMANN POLEAS S.A. queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular Rubén David Gauna, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Inés Montelar titular del D.N.I. 24.779.289, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Dorrego 1667, Piso 8, Departamento 1 de la ciudad de Rosario, nacido el 19 de enero de 1970, D.N.I. 21.479.986, C.U.I.T. 20-21479986-4, con domicilio especial en calle José Ingenieros 1866 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente Ricardo Adrián Gauna, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tierra del Fuego Nº 1038 de la ciudad de Rosario, nacido el 17 de marzo de 1984, D.N.I. 30.686.862, C.U.I.T. 20-30686862-5, con domicilio especial en calle José Ingenieros 1866 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 56 199825 May. 30

BERANDEBI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la publicación de la designación del Directorio de la sociedad BERANDEBI S.A. por acta de fecha 19 de febrero de 2013.

Directores Titulares: Presidente: Oscar Francisco Andorno, D.N.I. Nº 11.535.300; Vicepresidente: Carlos Bartolo Depetris, D.N.I. Nº 12.239.736; Director Titular: Hugo Juan José Bittel, L.E. Nº 7.883.679 y Directores Suplentes: María Cristina Bertero, D.N.I. Nº 12.585.713, Liliana María Andorno, D.N.I. Nº 10.561.469 y Patricia Susana Rojo, D.N.I. Nº 13.366.913. Rafaela, 16 de mayo de 2013. Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 45 199879 May. 30

CROSSI S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, en complemento del edicto publicado el 16/04/2013 de CROSSI S.A., se informa lo siguiente: Fecha Anexo: fecha correcta anexo al Acta Constitutiva: 22 de mayo de 2013.

\$ 45 199791 May. 30

CERAMICA FIGHIERA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se notifica a los interesados que mediante asamblea de socios de fecha 22 de marzo de 2013 CERAMICA FIGHIERA S.R.L. ha designado como nuevo gerente a la Sra. Alvarado Mercedes Inés, C.U.I.T. 23-22102922-4, domiciliada en calle Garay 888 de la localidad de Fighiera, provincia de Santa Fe.

\$ 33 199783 May. 30

PECAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados PECAN S.R.L. s/Cesión Cuotas, cambio Domicilio, Desig. Gte., mod. Art. 1º, 3º Y 6º, Expte. Nº 375 Año 2.013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; los integrantes de la Entidad: Héctor Nahuel Gastaldello, D.N.I. Nº 25.205.664, domiciliado en calle San Martín Nº 5673 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe y Carina Guadalupe Gastaldello, D.N.I. Nº 23.258.667, domiciliada calle San Martín Nº 5755 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe; en contrato de fecha 7 (siete) de febrero del año 2.013 han resuelto lo siguiente:

“PECAN S.R.L.”

Cesión cuotas, cambio domic., desig. Gte., mod. Art. 1º, 3º y 6º

Fecha del Contrato: 7 de febrero del 2.013.

Cedentes: Gustavo Rubén Kuchen, D.N.I. Nº 23.536.959, comerciante, argentino, nacido el 16 de febrero de 1.974, C.U.I.T. Nº

20-23536959-2 y María Cecilia Jacquier, D.N.I. N° 23.808.959, comerciante, argentina, nacida el 14 de abril de 1.974, C.U.I.T. N° 27-23808959-5; casados, domiciliados en calle Urquiza N° 2543 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe.-

Cesionarios: Héctor Nahuel Gastaldello, D.N.I. N° 25.205.664, argentino, nacido el 12 de marzo de 1.976, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 5673, C.U.I.T. N° 20-25205664-3 y Carina Guadalupe Gastaldello, D.N.I. N° 23.258.667, argentina, nacida el 15 de febrero de 1.973, divorciada, comerciante, domiciliada calle San Martín N° 5755, C.U.I.T. N° 27-23258667-8; ambos de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe.

Capital Social: \$ 230.000 (Pesos Doscientos Treinta Mil), dividido en 460 (Cuatrocientos Sesenta) cuotas de \$ 500 (Pesos Quinientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas en efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Gustavo Rubén Kuchen suscribe e integra 23 (Veintitrés) cuotas de \$ 500 (Pesos Quinientos) de valor nominal cada una, o sea \$ 11.500 (Pesos Once Mil Quinientos); Héctor Nahuel Gastaldello suscribe e integra 230 (Doscintas) cuotas de \$ 500 (Pesos Quinientos) de valor nominal cada una, o sea \$ 115.000 (Pesos Ciento Quince Mil) y Carina Guadalupe Gastaldello suscribe e integra 207 (Doscintas Siete) cuotas de \$ 500 (Pesos Quinientos) de valor nominal cada una, o sea \$ 103.500 (Pesos Ciento Tres Mil Quinientos).

Domicilio: San Martín N° 5755 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe.-

Gerente: Carina Guadalupe Gastaldello.-

Los socios ratifican las restantes cláusulas del contrato original, las que mantienen sin cambios.

Santa Fe, 26 de abril 2.013.- Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 128,70 199887 May. 30

BUILDCO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la modificación de sede social con fecha 8 de abril de 2013 de Buildco S.R.L.

Modificación de sede social: Se fija la Sede Social en la calle San Juan 2073 1° piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 199831 May. 30

JAM S.A.

ESTATUTO

Datos Socios: Fernando José Botas, argentino, nacido el 14 de mayo de 1973 comerciante, casado en primeras nupcias con Gilda Deotto con domicilio en Alem 2001 piso 9 depto. B de la ciudad de Rosario, D.N.I. 23.317.192, C.U.I.T. 20-23317192-2 y la Señora Gilda María Deotto, argentina, nacida el 20 de junio de 1973, de profesión ama de casa, casada con Fernando José Botas, con domicilio en Alem 2001 piso 9 depto. B de la ciudad de Rosario, D.N.I. 23.233.625, C.U.I.T. 27-23233625-6

Fecha del Acta: (07) siete días de Septiembre de 2012

Razón Social: La sociedad se denomina JAM S.A.

Domicilio Legal: Calle Dorrego 2017 de Rosario provincia de Santa Fe.

Objeto Social La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: construcción de obras civiles, edificaciones completas, viviendas familiares y multifamiliares, edificios, remodelación, refraccionamiento, ampliación, modificación y mantenimiento de inmuebles En su caso y según la materia la sociedad podrá

contratar los servicios de profesionales idóneos.

En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por ley o por estatuto.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2500) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Fernando José Botas suscribe Mil Quinientas (1500) acciones o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y la señora Gilda María Deotto suscribe Mil (1000) acciones, o sea la suma de pesos cien mil (100.000), quienes integran las acciones por ellos suscriptas de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25 %) o sea la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) en este acto, y el resto en efectivo en un plazo no mayor de un año, de la fecha del estatuto
Órgano De Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco que durarán en sus funciones tres (3) ejercicios
Directorio: Se designa Presidente de la sociedad a Fernando José Botas y Director suplente a Gilda María Deotto.

Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.

Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Junio de cada año.

\$ 80 199896 May. 30

FOOD-FAMILY S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Bora, Federico Ignacio, argentino, nacido el 12 de Marzo de 1979, casado en primeras nupcias con Débora De Los Santos, de profesión Ingeniero, D.N.I. 27.081.971, C.U.I.T. Nro. 20-27081971-1, domiciliado en calle Jujuy 404, Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, Mathey, Matías Gustavo, argentino, nacido el 16 de Marzo de 1977, casado en primeras nupcias con Silvana Girgenti, de profesión Administrativo, D.N.I. 25.531.619, C.U.I.T. Nro. 20-25531619-3, domiciliado en calle Pasaje Angeloni 4750 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Mathey, Lucas Sebastián, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1978, soltero, de ocupación Comerciante, D.N.I. 26.517.550, C.U.I.T. Nro. 20-26517550-4, domiciliado en calle Pasaje Azara 750 departamento 1 "D" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Bora, Gabriel Mariano, argentino, nacido el 25 de enero de 1975, casado en primeras nupcias con Erika Dura, de profesión Ingeniero, D.N.I. 24.048.327, C.U.I.T. 20-24048327-1, domiciliado en calle Lima 771 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fecha del Instrumento: 17 de Mayo de 2013. Razón Social: FOOD FAMILY S.R.L.

Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país, actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial y administración, en todas sus ramas, de pizzería y servicio de delivery.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos dos mil (\$ 2000) valor nominal cada una.

Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de de uno o más gerentes, socios o no, designados en acta aparte. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, en caso de ser más de uno. Se designa como socios gerentes, con firmas conjuntas e indistintas, a los Sres. Bora, Federico Ignacio y Mathey, Matías Gustavo.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, por lo que los socios asumen el derecho de contralor según lo disponen los artículos 55 y 158 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Domicilio: Richieri 939 Oficina B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 73 199823 May. 30

ANCLAR CORE S.R.L.

CONTRATO

Marcos Rolando Carrizo, argentino, nacido el 30/05/1973, casado, comerciante, domiciliado en caite Bermúdez N° 5759 de Rosario, D.N.I. N° 23.316.142; y Pablo Germán Conde, argentino, nacido el 30/07/1967, casado, comerciante, domiciliado en calle E. Zeballos N° 94, piso 1 dep. 4 de Rosario, D.N.I. N° 18.546.505.

Fecha del Instrumento de Constitución: de marzo de 2013.-

Razón Social: ANCLAR CORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio de la Sociedad: Calle Bermúdez N° 5759 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Servicios de perforaciones y cortes de hormigón armado.

Plazo de Duración: cinco (5) años.

Capital Social: Pesos Ochenta mil (\$ 80.000).

Composición del Organo de Administración y Representación: administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como Gerente al señor Marcos Rolando Carrizo, sin límite de tiempo.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

Organización de la Representación Legal: Socio Gerente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 45 199809 May. 30

TRACIA S.R.L.

CONTRATO

Fecha de celebración: 23 de Abril de 2013.-

Socios: Fernanda Mariana Gagliardi, argentina, D.N.I. N° 31.339.308, C.U.I.L. N° 27-31339308-4, nacida el 13 de mayo de 1985, de estado civil soltera, con domicilio en calle Entre Ríos 3867 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estudiante; Felipe Martín, argentino, D.N.I. N° 31.115.687, C.U.I.T. N° 20-31115687-0, nacido el 27 de Noviembre de 1984, de estado civil soltero, con domicilio en boulevard Argentino 7864 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión corredor inmobiliario y Jeremías Martín, argentino, D.N.I. N° 28.771.975, C.U.I.T. N° 20-28771975-3, nacido el 30 de Mayo de 1981, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Romina Paola Bordin, con domicilio en calle boulevard Argentino 7864 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión abogado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.

Denominación: TRACIA S.R.L.

Domicilio: Entre Ríos 3884 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto unánime de los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el servicio de transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas,

muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, teniendo libertad de contratación con personas físicas o jurídicas radicadas tanto dentro del Mercosur como fuera de esos límites. Podrá contratar y/o alquilar los rodados que fueran necesarios para el desarrollo de las actividades y contratar servicios de transporte a terceros a los fines de cumplimentar este objeto. Podrá emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), divididos en dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: la socia Fernanda Mariana Gagliardi, suscribe un mil doscientas cincuenta (1250) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000); el socio Felipe Martín suscribe seiscientos veinticinco (625) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) y el socio Jeremías Martín suscribe seiscientos veinticinco (625) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de capital, o sea la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500). En el momento de la constitución de la sociedad, los socios integran el veinticinco por ciento (25%), del valor de las cuotas, cada uno en dinero en efectivo que se justifica mediante boleta de depósito de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario y se comprometen a integrar el resto, también en efectivo, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del presente contrato. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00).

Administración: La administración, dirección y representación social será ejercida por uno o más gerentes socios o no. Designado Gerente al Sr. Felipe Martín, argentino, D.N.I. Nº 31.115.687, C.U.I.T. Nº 20-31115687-0, nacido el 27 de Noviembre de 1984, de estado civil soltero, con domicilio en boulevard Argentino 7864 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión corredor inmobiliario.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Reuniones de socios: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación por medio fehaciente, efectuada por el o los gerentes, dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad y con una anticipación no menor de 15 días. Las decisiones se adoptarán por mayoría del capital social presente según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550.

Balance: La sociedad cerrará su ejercicio el día 28 de Febrero de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable.

Distribución de resultados: Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Cesión de cuotas: Se regirán por las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152.

Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptimo decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado.

Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.